

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2020/MDSJM

San Juan de Miraflores, 03 de diciembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

VISTA:



La renuncia irrevocable, de fecha 03 de diciembre del 2020, presentada por el Licenciado en Ciencias Políticas Renzo Jorman Lizana Candiotti en el cargo de Subgerente Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, de acuerdo a lo indicado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 304-2020/MDSJM de fecha 23 de noviembre del 2020, se designó al Licenciado en Ciencias Políticas **RENZO JORMAN LIZANA CANDIOTTI** en el cargo de **SUBGERENTE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la **GERENCIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

Que, mediante la Ordenanza N° 417-MDSJM de fecha 25 de noviembre de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 4 de diciembre de 2019, se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y derogó la Ordenanza N° 350/MDSJM, de fecha 23 de diciembre de 2016.

Estando a los considerandos mencionados y de acuerdo a las facultades conferidas por el numeral 6) y 17) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, a partir del 03 de diciembre del 2020 la **RENUNCIA** presentada por el Licenciado en Ciencias Políticas **RENZO JORMAN LIZANA CANDIOTTI** en el cargo de **SUBGERENTE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la **GERENCIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**, en atención a los

considerandos expuestos en la presente Resolución, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO los actos administrativos de encargo, de designación de coordinador y/o de responsable de los distintos sistemas administrativos que se hubieran emitido a nombre del Licenciado en Ciencias Política **RENZO JORMAN LIZANA CANDIOTTI** en el cargo de **SUBGERENTE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la **GERENCIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL**.

ARTÍCULO TERCERO. -DÉJESE sin efecto cualquier norma o disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
AJIM CARRERA IBARRA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
MARIA CRISTINANNA GARNICA
ALCALDESA